

siguiente al de la publicación de la impugnación en el BOME.

Melilla 11 de julio de 2006.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

1633.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MAYO-06 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Tlaitnas Agharbi, DNI/NIE, P512771, N.º de Orden, 960, Fecha, 26-05-2006.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de julio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

1634.- Con fecha 19 de junio de 2006 se ha firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CIU-

DAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 16 de junio de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

"En Madrid, a 19 de junio de 2006

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Dña Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 12 del 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. nº 4 162, del viernes 4 de febrero), actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1. Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político,